

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalimiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mútuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de las obras "Variante de Alfaro. CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Término municipal de Alfaro (La Rioja). Clave: 1-LO-288
III.B.109

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (B.O.E. n.º 351, de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. n.º 160, de 20-6-57), se señala el día 29 de Enero próximo a las 13 horas

en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mútuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Variante de Alfaro. CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 68,530 al P.K. 73,820". Término municipal de Alfaro (La Rioja). Clave: 1-LO-288. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:
— Finca n.º 116-00 Nueva Cerámica, S.L.
— Finca n.º 117-00 Nueva Cerámica, S.L.
— Finca n.º 122-00 Jesús Ruiz Amillo y Toribio Pascual Rivas.
Logroño, a 24 de Enero de 1991.— El Ingeniero Jefe, P.A. El Jefe del Servicio de Planeamiento Proyectos y Obras, Enrique García Garrido.

C. Administración Local**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA**

Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
III.C.134

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación del Art.º 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica con exposición al público del mismo por plazo de 30 días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 153 de fecha 18 de Diciembre de 1990, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptado el referido acuerdo de modificación de conformidad con el Art.º 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del Art.º 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el Art.º 17-1 y de los Art.º 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la modificación operada a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los Arts. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aguilar del Río Alhama, a 18 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Doña Julia Ramirez de Ocariz Bea, Secretario del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama (La Rioja)

CERTIFICO: Que en el Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación Provisional de Modificación del Art.º 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Dada cuenta a la Corporación de la remisión por parte del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de una circular, en la que se pone en conocimiento de la Corporación que el art.º 69 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, establece que a los valores catastrales de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica se les aplicará un coeficiente de actualización del 100%, lo que supondrá un incremento de la presión fiscal por este Impuesto, por lo que se propone una consideración sobre el tipo de gravamen a aplicar.

A la vista de cuanto antecede, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Modificar el Art.º 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijando el tipo impositivo para los bienes de naturaleza Rústica en el 0,4% de su valor catastral y manteniéndose para los de naturaleza Urbana el mismo tipo impositivo fijado para el ejercicio 1990, que es el 0,5% de su valor catastral.

SEGUNDO: Dicha modificación surtirá efecto desde el día 1 de Enero de 1991, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Aguilar del Río Alhama, a 18 de Enero de 1991.— La Secretario.— V.º B.º El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto del cobro del Precio Público por reserva de espacio en la Vía Pública —Vados—. Padrón 1991
III.C.139

El pago de los recibos correspondientes a la indicada exacción tiene señalado el siguiente vencimiento: 2 de abril de 1991.

Lugar de pago.— Caja de la Tesorería Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados.

Calahorra, a 21 de enero de 1991.— La Alcaldesa, M.ª Antonia San Felipe.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contrato de Préstamo con el B.C.L.E.
III.C.132

Por el plazo de quince días, contados a partir al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja", se espone al público el expediente de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, acordado por el Ayuntamiento con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Las características del préstamo son:

Importe: 27.598.562.

Interés Nominal Anual: 14%.

Plazo de amortización: 10 años.

Período de amortización: Trimestral.

Carencia: 1 año.

Finalidad: Financiación de las obras incluidas en Planes Provinciales del Presupuesto de 1.989.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de diciembre de 1990.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

Información Pública para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Música
III.C.142

El Ayuntamiento pretende poner en funcionamiento la Escuela Municipal de Música en la calle del Pinar, número 47, planta baja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Decreto de 30 de noviembre de 1961, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información Pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de La Calzada, a 16 de enero de 1991.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Edicto

IV.188

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciséis de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª María Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de Promoción de Construcciones Beltran S.A. "PROCOBSA", contra

desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de Reposición interpuesto contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 22 de noviembre de 1989, que desestima la solicitud de licencia urbanística y de apertura de Centro-Comercial en la Parcela III, 6-13 del Polígono de Lobete.

Este recurso lleva el número 355/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún